



11 de mayo de 2022

Folio No.: 26/2021-2022

Asunto: Dictamen Fiscal 2021

Propuesta de la Comisión de AGAFF y de la CONAA del modelo de informe del auditor independiente y del informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente

**A LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE
LOS COLEGIOS FEDERADOS Y A LA MEMBRECÍA DEL IMCP**

El Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) a través de las Vicepresidencias de Legislación a cargo del C.P.C. Francisco Javier Álvarez Mendoza y de Fiscal a cargo del C.P.C. Ramiro Ávalos Martínez dan a conocer que la Comisión de Normas de Auditoría y Aseguramiento (CONAA) que preside la C.P.C. Verónica Galindo López, en forma conjunta con la Comisión Representativa del IMCP ante las Administraciones Generales de Fiscalización del SAT que preside el C.P.C. Miguel Ángel Calderón Sánchez, han concluido con los modelos sugeridos del Informe del auditor independiente y del Informe sobre la Revisión de la Situación Fiscal del Contribuyente para la presentación del dictamen fiscal 2021.

En relación con estos modelos se destacan los siguientes temas:

1. Los estados financieros básicos, sus notas y la información fiscal adicional que se acompaña, forman un paquete de información para uso específico del Servicio de Administración Tributaria (SAT); por el que debe emitirse un solo informe en el que se opina sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la entidad de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación, su Reglamento y las reglas de carácter general emitidas por el SAT en el Anexo 16 o 16-A de la Resolución Miscelánea Fiscal, aplicando en su preparación la NIA 800 (Revisada) "Consideraciones especiales – Auditorías de estados financieros preparados de conformidad con un marco de información con fines específicos" complementándose con la aplicación de las NIA 700, 705 y 706.
2. El "Informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente" se incluye en la sección de "Informe sobre otros requerimientos legales y normativos", y considera las modificaciones al artículo 52, fracción III del Código Fiscal de la Federación, así como las reglas particulares a que hace referencia la regla 2.10.15. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.
3. Los estados financieros e información analítica que se incluye constituyen "un conjunto completo de estados financieros" por el cual se debe emitir un "Informe del auditor independiente".
4. Cualquier diferencia en los impuestos y contribuciones federales identificada como resultado de las pruebas selectivas de auditoría debe ser informada, independientemente de su materialidad.



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

5. Este modelo sugerido ha sido compartido con funcionarios del SAT, con la finalidad de que institucionalmente se utilice un formato uniforme.

Como Anexo I, se acompaña el **modelo del “Informe del Auditor Independiente”** y, como Anexo II el **modelo del “Informe sobre la Revisión de la Situación Fiscal del Contribuyente”**, que se incluye en la sección del Informe sobre otros requerimientos legales y normativos, cuando se emite el dictamen fiscal a que se refiere el Artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Dra. Laura Grajeda Trejo

Presidenta del CEN

c.c. Comité Ejecutivo Nacional 2021-2022

*El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP

El contenido de este folio es de carácter informativo y no normativo, por lo que la responsabilidad del IMCP se limita solo a su difusión.